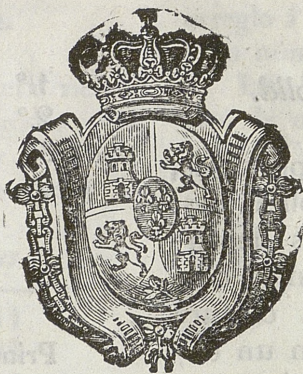


Núm. 112.

Se suscribe á este Periódico, que sale los Martes, Jueves y Sábados, en las Librerías de los hijos de Rodríguez á 8 rs. al mes, llevado á casa de los Señores Suscritores, y 10 para fuera, franco de porte.



La Redaccion se halla establecida calle de la Obra, frente de la Catedral, número 9, á donde se dirigirán los anuncios, francos de porte, sin cuyo requisito no se recibirán.

BOLETIN OFICIAL DE VALLADOLID,

del Jueves 18 de Setiembre de 1851.

ARTICULO DE OFICIO.

*Ministerio de Comercio, Instruccion
y Obras públicas.*

La comision Real inglesa encargada de promover y dirigir la exposicion de todas las naciones abierta en Lóndres, ha solicitado de las demas que á ella concurren muestras de los productos naturales, industriales y artísticos presentados en este gran concurso para el establecimiento de un Museo general que le recuerde y sirva al mismo tiempo de estudio de los pueblos productores, ofreciéndoles un testimonio solemne de su cultura y un medio de apreciar los progresos de las ciencias fisico-matemáticas y de las artes mecánicas. Tan útil y grandioso pensamiento, digno de las luces del siglo y resultado necesario, asi de la tendencia general de los intereses comerciales como del espíritu de union y fraternidad que se dirige á convertir el mundo entero en un solo pueblo, se recomienda por sí mismo; no necesita encarecerse. Fiel expresion del desarrollo de la riqueza y prosperidad de las naciones, el comprobante de los medios con que respectivamente concurren á mejorar la condicion de los Estados y de los individuos, complemento en fin de ese alarde magnífico de las fuerzas productoras de la civilizacion moderna, no puede menos de encontrar en todos los expositores la favorable acogida que por su importancia merece. Porque no solo alhaga su amor propio y se consagra á realzar su reputacion, no solo demuestra la inteligencia y laboriosidad que los distingue, sino que auxiliando sus empresas extiende la esfera de los conocimientos útiles, les presenta reunidos los productos de todos los climas, los progresos de las ciencias aplicadas á la creacion de la riqueza, y con el exámen y la comparacion de las fuerzas productoras del hombre, auxilia los cálculos del comercio, los inventos de la industria que le alimenta y los medios de crear y satisfacer nuevos goces y necesidades.

Ofendería el Gobierno el buen juicio y los ge-

nerosos sentimientos de nuestros expositores, si al solicitar su cooperacion para realizar tan vasto proyecto, pudiese siquiera poner en duda que dejarian de corresponder á las invitaciones de la comision inglesa. Esperapues con fiadamente que ninguno se negará á procurarle las muestras de sus respectivos productos industriales, dejando en Lóndres tan grata memoria de la noble emulacion, espontaneidad y buen celo con que concurren á la exposicion general de la industria de todos los pueblos cultos.

Con este convencimiento S. M. la REINA (Q. D. G.) se ha servido disponer:

1.º Que V. S. sin pérdida de tiempo publique en el *Boletin oficial* esta circular, reproduciéndola en cuatro números consecutivos para que llegue á noticia de todos los interesados.

2.º Que dirigiéndose á las Juntas de Comercio y de Agricultura, á las sociedades económicas y á las empresas industriales, y apoyado en su franca cooperacion invite particularmente á cada uno de los expositores de esa provincia á ceder para el Museo que se proyecta muestras de los objetos agrícolas, industriales y artísticos por ellos presentados en la exposicion de Lóndres.

3.º Que los que no han concurrido á ella podrán igualmente contribuir á la formacion del Museo, remitiendo para él por conducto de V. S. ejemplares de sus respectivas industrias, ya consistan en productos naturales, ya en sus diversas preparaciones, ya en objetos manufacturados.

4.º Que en el término de 20 dias, contados desde el recibo de esta circular, dé V. S. parte, asi de los que se hayan prestado á las invitaciones de la comision inglesa, como de los que no hayan tenido por conveniente aceptarlas.

5.º Que á todos les manifieste V. S. la utilidad del Museo industrial, y hasta que punto sus propios intereses y su buen nombre ganarían con su establecimiento.

De Real orden lo digo á V. S. para su inteligencia y efectos consiguientes. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 3 de Setiembre de 1851. = Arteta. = Señor Gobernador de la provincia de...



Gobierno de la provincia de Valladolid.

Los Alcaldes de los pueblos de esta provincia, empleados de Proteccion y Seguridad pública, destacamentos de la Guardia Civil y demas dependientes de mi Autoridad, practicarán cuantas diligencias sean precisas para conseguir la captura de dos hombres, uno de á pie y otro con un caballo pelo rojo, de siete cuartas poco mas ó menos de alzada, que en la noche del 9 del actual robaron de la cabaña de Villamizar dos yeguas, cuyas señas, asi como las de los ladrones, se expresan á continuacion, remitiéndolos en el caso de ser habidos á disposicion del Juez de primera instancia de Sahagun, donde se instruye causa criminal. Valladolid 15 de Setiembre de 1851.—José Rafael Guerra.

Señas de las yeguas. La una castaña oscura.—La otra pelo rojo, buena clin, cabeza encarnada y la cola muy desigual: las dos de seis cuartas y media de alzada.

Señas de los ladrones. El uno muy alto de 5 pies y 6 pulgadas, chaqueta elástica encarnada, camisa de color, pantalon de tela, zapatos blancos, y el izquierdo muy rozado de la espuela.

El otro de estatura regular, chaqueta, pantalon y camisa semejantes á la del otro, y de oficio tachueleros.

ANUNCIOS OFICIALES.

Gobierno de la provincia de Valladolid.

Con posterioridad al 28 de Junio en que debieron haberse subastado dos tierras de los Propios de Villanueva de la Condesa, se hizo postura á las mismas por D. Vicente Nicolás en las dos terceras partes de su tasacion, que por consiguiente queda reducida á 640 reales en cada una de dichas dos fincas, y bajo este tipo se rematarán el Sábado 27 del actual á las once de su mañana en este Gobierno y ante el Ayuntamiento. Valladolid 13 de Setiembre de 1851.—José Rafael Guerra.

Real Academia de Bellas Artes de Valladolid.

La Academia de Bellas Artes de esta Capital, en conformidad con lo dispuesto en el Real decreto de 31 de Octubre de 1849, ha acordado abrir al público la enseñanza de la Escuela de la misma, sita en la calle del Obispo número 17, desde el dia 1.º de Octubre próximo venidero, comprendiendo los estudios siguientes.

Estudios menores.

- 1.º Aritmética y Geometría, propias del dibujante y dibujo lineal.
- 2.º Dibujo de figura.
- 3.º Dibujo de adorno aplicado á las Artes y á la fabricacion.
- 4.º Modelado y yaciado de adornos.

- 1.º Dibujo del antiguo y del natural.
- 2.º Pintura y Escultura.
- 3.º Enseñanza de Maestros de Obras y Directores de Caminos vecinales, dividida en tres cursos en la forma siguiente:

Año 1.º

Principios de Geometría descriptiva con sus aplicaciones á la teoría de las sombras y cortes de Carpioteria y Canteria.—Práctica de toda clase de operaciones topográficas.

Año 2.º

Principios de mecánica teórica é industrial.—Principios de construccion, conocimiento y análisis de los materiales.

Año 3.º

Composicion y egerucion de planos de edificios de tercer orden.—Trazado y construccion de caminos y de las obras que los corresponden.
Durante los tres años dibujo topográfico y de arquitectura.

Para ingresar en los Estudios menores, cuya matrícula es gratuita, se necesita tener diez años de edad á lo menos.

Para ingresar en el primer año de Maestros de Obras se necesita tener 16 años cumplidos, debiendo presentar el aspirante su partida de Bautismo, atestado de buena conducta firmado por el Cura Párroco y Alcalde de su domicilio, certificacion de haber hecho y probado en establecimiento del Gobierno, ó debidamente autorizado por el mismo, los estudios siguientes.—Instruccion primaria elemental completa. Geografía. Primero y segundo año de Matemáticas elementales. Dibujo lineal ó de figura.

Los jóvenes que deseen emprender cualquiera de los estudios mencionados presentarán en el término señalado para la matrícula, que estará abierta en la Casa Academia desde el dia 15 del presente hasta 1.º de Octubre en los dias no feriados de nueve á doce de la mañana, ademas de los documentos referidos un memorial que exprese su nombre y apellidos, edad, naturaleza y los nombres y habitacion de sus padres ó tutores, debiendo satisfacer treinta reales vellon por derechos de matrícula los que hayan de cursar las enseñanzas comprendidas en los estudios superiores. Valladolid 1.º de Setiembre de 1851.—De acuerdo de la Academia, el Secretario, José de Casas Lezcano.

Ayuntamiento constitucional de Mojados.

A consecuencia de la mejora de cuarteo hecha por Baldomero Velasco, de esta vecindad, á los pastos de invernía próxima de los pinares de Propios y comunes de esta villa, rematados en Juan Plaza el dia 15 de Agosto último en 2200 reales, el Ayuntamiento ha señalado para nuevo remate el Domingo 24 del actual á las diez de la mañana en la Sala Consistorial, con arreglo al expediente que está de manifiesto en la misma. Mojados 6 de Setiembre de 1851.—El A. C. P., Juan Manuel Arévalo.—P. A. D. A., Casto Marcos Tarrero, Secretario.

Alcaldía constitucional de Castromonte.

Este Ayuntamiento ha acordado anunciar el arriendo de los derechos de consumos de carnes y líquidos para el año de 1852, con la exclusion al por menor, sirviendo de tipo para la admision de posturas las cantidades siguientes:

	<i>Reales.</i>
Vino.	4211.
Aguardiente y licores.	682
Aceite de oliva.	693
Carnes en vivo y muerto.	1579
Viuagre.	24
Jabou duro.	332

En el expediente instruido que obra en la Secretaría de este Ayuntamiento constan las condiciones bajo las que se celebrarán los remates, que tendrán efecto en el Consistorio de esta citada villa de once á doce de su mañana en los días 21 y 28 del actual. Castromonte 12 de Setiembre de 1851. = Policarpo de la Iglesia. = Casto Melendez Perez, Secretario.

Alcaldía constitucional de Langayo.

En el día 21 del actual, de ocho á doce de su mañana, se celebrarán en la Sala Consistorial del Ayuntamiento los remates de los efectos siguientes:

- 1.º Los pastos del monte de los Propios de este lugar, tasados en 1300 reales.
- 2.º Las leñas para las fogatas de la corta titulada ladera del Sol, de dicho monte, tasadas en 3000 reales.
- 3.º La caza del mismo, tasada en 100 reales.

Los pliegos de condiciones se hallarán de manifiesto desde este día hasta el del remate en la Secretaría de este Ayuntamiento. Langayo 1.º de Setiembre de 1851. = El Alcalde, Valeriano Arranz.

Alcaldía constitucional de Gatón.

Esta corporacion ha fijado para los remates en arriendo de los ramos de consumo correspondientes al año de 1852 los Domingos 21 del actual para el primero, y 29 del mismo para el segundo, de diez á doce de su mañana en la Sala de Sesiones de esta corporacion. Gatón 9 de Setiembre de 1851. = El Alcalde, Felix Gutierrez.

Ayuntamiento constitucional de Pozal de Gallinas.

El Ayuntamiento que presido tiene acordado, en atencion á no haber habido licitadores para el arrendamiento de tres obradas de tierra, tasadas en 50 reales de renta anual, segun se anunció en el Boletín núm. 92 del corriente año, anunciar nueva subasta para el Domingo 21 del corriente y hora de once á once y media de la mañana, sirviendo de tipo la cantidad de 30 reales.

Asi bien, habiendo sido rematada otra como de sesenta estadales de cabida en Lucio Garcia, de esta vecindad, en el día 8 del corriente por la cantidad de 45 reales, hago saber por medio de este anuncio que se admite la mejora de cuarteo durante noventa dias con

arreglo á lo prevenido en la circular publicada en el Boletín núm. 33 de 1850.

Los licitadores podrán enterarse del expediente que está de manifiesto en la Secretaría de Ayuntamiento. Pozal de Gallinas 10 de Setiembre de 1851. = El Alcalde, Gregorio Alonso.

Ayuntamiento constitucional de Aguasal.

Con la competente autorizacion del Señor Gobernador de la provincia se sacan á pública subasta, por segunda vez, los pastos de invierno de la dehesa, pinar y prados de Propios de este pueblo, tasados en la cantidad de 1315 reales vellon; y su remate se celebrará en la Sala Consistorial el día 21 del actual y hora de diez á doce de su mañana, bajo el pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento. Aguasal 9 de Setiembre de 1851. = El A. C., Francisco Fernandez. = Ramon Sobrino, Secretario.

D. Melchor Bermejo, Juez de primera instancia de esta villa y su partido.

Por el presente cito, llamo y emplazo á Mariano Zalama Gomez y Victor Correa Berdonces, vecinos de la Ciudad de Valladolid, contra los cuales se sigue causa criminal en este mi Juzgado por sospechosos en su conducta, para que se presenten en la cárcel pública de esta Cabeza de partido en el término de treinta dias á responder á las preguntas y cargos que les resulta en dicha causa, que si así lo hicieren se les oirá y hará justicia, bajo apercibimiento de que si no se presentasen en dicho término se seguirá la causa en su rebeldía, y los autos y diligencias se notificarán en los estrados, parándoles el mismo perjuicio que si se hiciesen en sus personas. Dado en la Mota á 23 de Agosto de 1851. = Melchor Bermejo. = Por su mandado, Damian Medrano Diez.

D. Casto de Liébana y Cámara, Juez de primera instancia de Rioseco y su partido.

Por el presente cito, llamo y emplazo á Ignacio, el Gallego, que á últimos del año próximo pasado y principios del que rige se hallaba en el pueblo de Moral de la Reina dedicado á los trabajos del campo ó á lo que le mandaban, y es hoyoso de viruelas, de corta estatura, y pocas carnes, para que en el término de treinta dias se presente en este Juzgado á responder á los cargos que contra él resultan en la causa criminal que se le sigue sobre hurto de leña del monte de la Señora Doña Josefá Oscariz de Reinoso, término de Berruerras, pues de hacerlo así se le oirá y administrará justicia, y no verificando su presentacion le parará el perjuicio que haya lugar. Rioseco 28 de Agosto de 1851. = Casto de Liébana. = Por su mandado, Santiago Iglesias Pelaez.

Juzgado de primera instancia de Medina de Rioseco.

En dicho Juzgado de Medina de Rioseco, provincia de Valladolid, pende causa de oficio por hurto de cinco

borregos merinos verificado en la expresada Ciudad la noche del 1.º de Junio último, que parece pertenecen al ganado leones trashumante, y cuyas señas se anotan á continuacion, para que los dueños de ellos acudan á dicho Juzgado en el término de quince dias á egercitar las acciones que les competan, ó renunciar cualquier derecho que les asista.

Señas de los merinos. Uno R. A. costado izquierdo, en el derecho C., en el hocico R., la oreja derecha despuntada y orquilla en la izquierda. = Otro R. A. costado izquierdo, C. ó figura herradura en el hocico, y las orejas despuatadas hácia adelante y desde la mitad. = Otro R. A. costado izquierdo, orquilla en la oreja derecha y muesca por delante en ambas. = Otro R. A. costado izquierdo, y ramisacos por delante en ambas orejas. = Y el otro R. A. costado izquierdo, herradura en el derecho, R. en el hocico, orquilla en la oreja izquierda, y ramisaco por detras en la derecha. = Todos blancos.

Juzgado de primera instancia del Burgo de Osma.

En el dia primero del corriente, en el término de Zayuelas, de la comprension de este partido del Burgo de Osma, fuéron aprehendidos por sospechosos dos hombres desconocidos, y al tiempo de traerles á la cárcel del mismo se fugó uno de ellos, quien parece conducia dos caballerías mayores con sus correspondientes aparejos de jarnas, las cuales se hallan depositadas, cuyas señas son las siguientes:

Una mula pelo pelicano en castaño, cabos negros, bozo y frontal castaño, bragada oscuro, alzada seis cuartas y media y dos dedos, edad cuatro años, punteaguda de esternon.

Un macho entero, pelo cano, cabos y bozo idem, con unos lunares en el lado derecho sobre las costillas verdaderas y falsas, y al lado izquierdo lunares mas pequeños sobre las costillas verdaderas, dos razas encabezadas en los cascos de las manos, edad tres años, alzada seis cuartas y cuatro dedos y herradas de pies y manos.

Y por si las indicadas caballerías hubieran sido robadas se anuncia al público á fin de que si á alguno le faltan, acreditándolo en legal forma se le entregarán, debiendo hacerlo á la mayor brevedad en obviacion de superiores gastos. Burgo de Osma 5 de Setiembre de 1851. = Lucio Buesol.

CAJA DE AHORROS DE VALLADOLID,

Domingo 14 de Setiembre de 1851.

Rs. vn. Mrs.

Ha ingresado en este dia correspondiente á 156 imposiciones, de las cuales 3 son de nuevos imponentes la cantidad de. . . 3,152..
Se ha devuelto á peticion de 4 interesados. . . 4,642.. 13

El Director de Semana,
Antonio Florencio de Vildósola.

ANUNCIOS PARTICULARES.

Habilitacion de Retirados de Guerra de la provincia de Valladolid.

Desde este dia hasta el 21 inclusive del corriente se encuentra abierto el pago de la sétima mensualidad correspondiente al presente año para los que en la actualidad devengan y componen dicha clase (tercera parte en calderilla).

Lo que se pone en conocimiento de los interesados, para que por sí ó sus apoderados se presenten á recibir dicha mensualidad en casa del Habilitado que suscribe, calle de la Cruz del Val, núm. 2. Valladolid 14 de Setiembre de 1851. = Faustino Negro.

Acaba de llegar á esta Capital de recorrer el Principado de Asturias, donde ha hecho innumerables curaciones, el profesor Guerrero, Oculista práctico de los Hospitales generales de Madrid, que tantas pruebas de buen éxito tiene dadas á los enfermos que ha tratado en esta provincia.

Para que el público pueda penetrarse de sus conocimientos, y los enfermos merecer su confianza, lo hará bajo las condiciones siguientes:

1.ª Los que vengau á consultar pagarán conforme puedan.

2.ª Los que á operar no satisfarán nada hasta que esté formada la cicatriz; y siendo en la vista, hasta que ésta la tenga completamente restablecida.

3.ª Los afectados de venéreo hasta que estén perfectamente limpios. Los pobres consultarán y se operarán gratis, justificandolo bien.

Tengau v. V. la bondad Señores de Ayuntamiento hacer saber esto á sus vecinos, para el que quiera ser auxiliado en sus dolencias se aproveche hasta el último dia de Setiembre, único tiempo que aquí residiré. Valladolid 15 de Setiembre de 1851. = Pantaleon Guerrero.

Las consultas se admiten en la plazuela de la Libertad, núm. 11, cuarto segundo.

Se arriendan los abundantes y buenos pastos de la Dehesa y Berral de San Martin del Monte, jurisdiccion de Serrada, bien sea por plaza, bien en junto. Los que gusten interesarse en su adquisicion podran avistarse con Don Roman de Mata, Secretario de Serrada, quien enterará de las condiciones y verificará el arriendo. 3

Acaba de establecerse en esta Ciudad de Valladolid, procedente de la Côte, Don Manuel Martínez, artifice evaivista constructor de Pianos: los vende, compone y alquila con la mayor equidad. Vive en la calle de Esgueva num. 11, en dicha Ciudad.

LA ALIANZA, Agencia general de negocios del Reino, se ha trasladado al corral de la Copera, hoy calle del Coude Ansurez, núm. 12. 2